MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 103-2025-GM-MDP

Pachia, 25 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 026-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, el Informe N° 0846-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°208-2025-UAYCP-GA/MDP, el Informe N.° 0277-2025-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 092-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°0130-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N° 026-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, de fecha 18 de setiembre del 2025, la Responsable del CIAM, quien llevara a cabo la realización el Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – TALLERES PRODUCTIVOS- MANUALIDADES SENCILLAS", quien solicita habilitación de fondos.

Que, mediante Informe N° 0846-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – TALLERES PRODUCTIVOS- MANUALIDADES SENCILLAS "a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DEL CIAM.**

Que, mediante Informe N°208-2025-UAYCP-GA/MDP, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N° 0277-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, Se **otorga disponibilidad presupuestal** para ejecución del plan de trabajo "INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – TALLERES PRODUCTIVOS- MANUALIDADES SENCILLAS", de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Meta	*010 – DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL*
Programa	*0142 – ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS*
Actividad	*3000776 – PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO*
Función	*23 – PROTECICÓN SOCIAL*
División Funcional	*051 ASISTENCIA SOCIAL*
Grupo Funcional	*0115 – PROTECCIÓN DE PLBLACIONES EN RIESGO*
Fuente y Rubro	*2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS*
Clasificador[1]	*2.3.1.99.1.99 – S/ 650.00*
	2.3.2.7.11.99 – S/ 350.00
Presupuesto total	*S/ 1,000.00*

Que, mediante Informe N.° 092-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: **"INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – TALLERES PRODUCTIVOS- MANUALIDADES SENCILLAS"**.

Que, mediante Informe N.° 0130-2025-GA-GM/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo: "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – TALLERES PRODUCTIVOS- MANUALIDADES SENCILLAS".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-A-MDP de fecha 15 de julio 2024, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a nombre de la servidora, ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DEL CIAM, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, **"INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2025 – TALLERES PRODUCTIVOS- MANUALIDADES SENCILLAS"**, que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la servidora **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS** , Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

.....
C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO
(e) GERENCIA MUNICIPAL

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.